

- PRIMER OTROSI** : Solicitud Construcción de Obras hidráulicas del proyecto “Construcción VIII Etapa Tranque Talabre”
- PRIMER OTROSI** : Acompaña copia autorizada de la escritura pública de personería.
- SEGUNDO OTROSI** : Acompaña documentos.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE AGUAS

Sergio Gómez Núñez, Abogado, en representación de **DIVISIÓN CHUQUICAMATA**, de la **CORPORACION NACIONAL DEL COBRE DE CHILE, CODELCO-CHILE**, en adelante e indistintamente “**la División**”, “**Codelco –Chile**” o “**Codelco**”, RUT N° 61.704.000-k, ambos domiciliados en Edificio Institucional, calle Once Norte N° 1.291, piso 5° B, Villa Exótica, de la ciudad de Calama, y también, en calle Huérfanos N° 1.270, Piso 9°, de la ciudad y comuna de Santiago, al Señor Director General de Aguas respetuosamente digo:

Vengo en solicitar para mi representada, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 294 del Código de Aguas, la aprobación para la construcción de las obras del proyecto “Construcción VIII Etapa Tranque Talabre”.

I. ANTECEDENTES GENERALES

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 294 del D.F.L. N° 1.122 Código de Aguas del Ministerio de Justicia (Anexo I), en el presente informe se presentan los antecedentes para solicitar la autorización de la construcción de la obra correspondiente a la VIII Etapa de peralte del tranque Talabre entre las cotas de coronamiento 2.490 a 2.496 m.s.n.m.

El Distrito Norte de CODELCO viene depositando relaves desde el año 1986 en el tranque Talabre. Este tranque está ubicado a unos 9 km al Poniente de la localidad de Chiu-Chiu, y a unos 13 km al Nororiente de la ciudad de Calama, capital de la provincia del Loa, II Región de Chile.

El tranque cuenta con autorización para su construcción y operación en un área inscrita en el polígono definido por los vértices que se indican en la Tabla 1 de la Resolución N° 72/1987 del SERNAGEOMIN.

Tabla 1 Polígono Ubicación Tranque de Relaves Talabre

Coordenadas UTM				
Datum	PSAD 56 huso 19S		WGS 84 huso 19S	
Vértice	Este (m)	Norte (m)	Este (m)	Norte (m)
A	517.162	7.528.391	516.978	7.528.017
B	517.154	7.521.011	516.970	7.520.637
C	529.161	7.520.993	528.976	7.520.619
D	532.600	7.524.676	532.415	7.524.302
E	532.607	7.528.366	532.422	7.527.992
F	522.315	7.532.074	522.130	7.531.700

La construcción del tranque se efectúa por etapas. Hasta la cota de coronamiento 2.490 m.s.n.m. comprende siete etapas de peraltamiento de los muros. Actualmente se encuentra en construcción la VII Etapa entre las cotas 2.485 y 2.490 m.s.n.m.. A esta cota el tranque cuenta con tres muros principales: Norte, Oeste y Sur de longitudes aproximadas 1,7; 3,9 y 5,3 km y alturas máximas aproximadas de 27, 45, 29 m respectivamente, y dos muros auxiliares: Noroeste I y II con longitud total cercana a los 0,5 km.

La superficie de la cubeta a la cota de coronamiento 2.490 m.s.n.m. es de aproximadamente 60 km² con un volumen de almacenamiento cercano a las 1.100 millones de m³ de relaves, con lo que se estima se completará su llenado con relaves a mediados del año 2016 a una tasa nominal promedio del orden de 225 mil toneladas diarias, correspondiente a los relaves generados en la planta concentradora de División Chuquicamata (aproximadamente 177 ktpd promedio nominal) y a los que se generarán en la planta concentradora de División Ministro Hales (aproximadamente 48 ktpd promedio nominal).

II. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

El proyecto VIII Etapa Tranque Talabre dará la continuidad de depositación de los relaves generados a partir del término de la operación de la VII Etapa (cota coronamiento 2.490 m.s.n.m.). La capacidad de almacenamiento aumentará en aproximadamente 380 millones de m³, con lo que el volumen total alcanzará del orden de 1.480 millones de m³. De esta manera la vida útil del tranque aumentará hasta fines del año 2019, considerando que se mantiene la generación de relaves de las plantas de Chuquicamata y de la División Ministro Hales, y se agrega la generación de relaves de División Radomiro Tomic en 194 ktpd a partir del segundo semestre del año 2016, alcanzando una tasa nominal promedio igual a 419 ktpd. Se aclara que, ante variaciones de la tasa de llenado, normales en los procesos de producción de mineral, la vida útil real del tranque en su VIII Etapa podrá sufrir variaciones, pero no su cota de coronamiento ni capacidad de almacenamiento.

El peralte del tranque en su VIII Etapa será de 6 m , hasta alcanzar la cota de coronamiento 2.496 m.s.n.m. Las longitudes de los muros Norte, Sur y Oeste serán del orden de 1,9; 4,0 y 8,4 km y sus alturas máximas aproximadas 33; 51 y 35 m respectivamente. En tanto los muros auxiliares Noroeste I y II tendrán una longitud total aproximada de 0,6 km. Además se agregan 2 muros auxiliares adicionales el Este del Muro Sur, denominados Muros S01 y S02, cuya longitud total aproximada es de 1,2 km. Para el peralte de los muros se continuará utilizando material de lastre (estéril mina proveniente del rajo subterráneo y de las excavaciones subterráneas de la mina subterránea en desarrollo).

La conducción de los relaves al borde de la cubeta de almacenamiento se hará con escurrimiento gravitacional y también con impulsión mecánica, y la depositación en la cubeta se continuará efectuando en forma gravitacional, hasta alcanzar al término de la vida útil de la VIII Etapa una superficie del orden de 70 km².

Ambientalmente el peraltamiento del Tranque Talabre hasta la cota 2.500 se encuentra aprobado dentro de la RCA favorable N° 311/205, de la COREMA Región de Antofagasta, para el Proyecto Mansa Mina (hoy Ministro Hales). Posteriormente, durante al año 2012 se presentó una consulta de pertinencia por la optimización del sistema de crecimiento de muros del tranque, correspondiente a la utilización de lastre como material de relleno en vez de arena cicloneada. El SEA Región de Antofagasta, respondió dicha consulta a través de la carta 0330/2012 del 5 de junio de 2012, manifestando que la optimización señalada no constituye un cambio de consideración y por tanto no debe someterse a evaluación ambiental.

Según lo expuesto, las obras antes descritas cumplen la normativa legal vigente y se encuadran dentro del marco legal del artículo 294 del Código de Aguas, y, como tales, requieren ser aprobadas por la Dirección General de Aguas , de manera previa a su construcción.

Por lo anterior,

De acuerdo a lo expuesto y a las disposiciones legales invocadas,

Ruego al señor Director aprobar la construcción de las obras hidráulicas, del proyecto de CODELCO Chile denominado “Construcción VIII Etapa Tranque Talabre”, ya especificado.

La solicitud íntegra, mi personería y todos los antecedentes del proyecto se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de la Gobernación Provincial de EL Loa, Región de Antofagasta.

Sergio Gómez Núñez
Consejero Jurídico Divisional
CODELCO Chile División Chuquicamata